



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 203  
( 05 MAYO 2026 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

### EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1°.** Incorporase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2026, la suma de **OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$80.637.661.691,33)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE FUENTE	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	FONDOS ESPECIALES	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1	INGRESOS	18.004.355.116,97	28.892.658,00	62.604.413.916,36	80.637.661.691,33
1.1	Ingresos Corrientes	4.505.699.776,36			4.505.699.776,36
1.1.02	Ingresos no tributarios	4.505.699.776,36			4.505.699.776,36
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	3.815.908.721,36			3.815.908.721,36
1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias	3.815.908.721,36			3.815.908.721,36
1.1.02.06	Transferencias corrientes	689.791.055,00			689.791.055,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	689.791.055,00			689.791.055,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	689.791.055,00			689.791.055,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	689.791.055,00			689.791.055,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad matricula oficial	689.791.055,00			689.791.055,00
1.2	Recursos de Capital	13.498.655.340,61	28.892.658,00	62.604.413.916,36	76.131.961.914,97
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS			21.374.852.364,05	21.374.852.364,05
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			21.374.852.364,05	21.374.852.364,05



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 203

05 MAYO 2026

CÓDIGO	NOMBRE DE FUENTE	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	FONDOS ESPECIALES	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1.2.02.01-01	DISTRISEGURIDAD				
1.2.02.01-01	DISTRISEGURIDAD			9.598.592.177,20	9.598.592.177,20
1.2.02.01-03	IDER			9.598.592.177,20	9.598.592.177,20
1.2.02.01-03	IDER			269.990.452,59	269.990.452,59
1.2.02.01-04	IPCC			269.990.452,59	269.990.452,59
1.2.02.01-04	IPCC			2.368.987.885,35	2.368.987.885,35
1.2.02.01-04	IPCC			2.368.987.885,35	2.368.987.885,35
1.2.02.01-05	EPA			9.137.281.848,91	9.137.281.848,91
1.2.02.01-05	EPA			9.137.281.848,91	9.137.281.848,91
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	11.416.435.400,00			11.416.435.400,00
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	11.416.435.400,00			11.416.435.400,00
1.2.03.03.01	Dividendos Acucar	6.509.033.640,00			6.509.033.640,00
1.2.03.03.02	Dividendos Sociedad Portuaria	402.719.000,00			402.719.000,00
1.2.03.03.03	Dividendos Terminal de Transporte	15.228.260,00			15.228.260,00
1.2.03.03.04	Dividendos Cartagena II	4.489.454.500,00			4.489.454.500,00
1.2.10	Recursos del Balance	2.082.219.940,61	28.892.658,00	41.229.561.552,31	43.340.674.150,92
1.2.10.02	Superavit Fiscal	2.082.219.940,61	28.892.658,00	41.229.561.552,31	43.340.674.150,92
1.2.10.02-001	ICLD	2.082.219.940,61		520.554.985,15	2.602.774.925,76
1.2.10.02-037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD			1.669.474.503,96	1.669.474.503,96
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION			921.476.735,20	921.476.735,20
1.2.10.02-033	RF VENTA DE BIENES Y SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA			1.868.964.164,96	1.868.964.164,96
1.2.10.02-039	IPU 14% CORVIVIENDA			18.435.619.825,17	18.435.619.825,17
1.2.10.02-051	IPU 1% DISTRISEGURIDAD			2.997.377,00	2.997.377,00
1.2.10.02-057	SGP CULTURA			80.851.458,00	80.851.458,00
1.2.10.02-059	SGP DEPORTES			168.382.480,36	168.382.480,36
1.2.10.02-062	DIVIDENDOS ACUACAR			5.787.259.153,68	5.787.259.153,68
1.2.10.02-062	DIVIDENDOS ACUACAR			19.620.617,00	19.620.617,00
1.2.10.02-070	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION			1.521.885.376,34	1.521.885.376,34
1.2.10.02-073	RF IPCC			405.993.703,59	405.993.703,59
1.2.10.02-083	DELINEACION 20% IPCC			46.406.356,00	46.406.356,00
1.2.10.02-085	RB DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD			337.050.061,00	337.050.061,00
1.2.10.02-122	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-DEPORTES			4.024.742,62	4.024.742,62
1.2.10.02-123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS. SGP CULTURA			20.417.363,65	20.417.363,65
1.2.10.02-134	ESPECTACULOS PUBLICOS-LEY 1493 DE 2011			1.592.069.347,72	1.592.069.347,72



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 203

( 05 MAYO 2026 )

CÓDIGO	NOMBRE DE FUENTE	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	FONDOS ESPECIALES	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1.2.10.02-138	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA			2.595.066,94	<b>2.595.066,94</b>
1.2.10.02-139	DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE			905.685,77	<b>905.685,77</b>
1.2.10.02-204	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE-IPU			11.425.867,77	<b>11.425.867,77</b>
1.2.10.02-211	RB APORTES FONVIVIENDA - UNION TEMPORAL CIUADAELA LA PAZ - ETAPA 3 Y 4			7.000.000.000,00	<b>7.000.000.000,00</b>
1.2.10.02-243	RB RF APORTES FONVIVIENDA - UNION TEMPORAL CIUADAELA LA PAZ - ETAPA 3 Y 4			327.789.447,48	<b>327.789.447,48</b>
1.2.10.02-227	CRÉDITO INTERNO CONVENIO SAN FRANCISCO			483.797.232,95	<b>483.797.232,95</b>
1.2.10.02-241	RB ADRES OTRAS TRANSFERENCIAS SSF		28.892.658,00		<b>28.892.658,00</b>

**ARTÍCULO 2°.** Incorporase en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2026, la suma de **OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$80.637.661.691,33)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	TOTAL INCORPORACIÓN
DESPACHO DEL ALCALDE	5.272.043.056,00
SECRETARÍA DEL INTERIOR	1.717.578.644,61
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	3.815.908.721,36
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	7.198.824.695,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD	28.892.658,00
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN	1.532.616.315,56
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA	32.668.470.037,94
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	6.383.690.279,27
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL	9.182.481.842,75
DISTRISSEGURIDAD	11.107.271.767,97
INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE	1.729.883.672,87
<b>TOTAL INCORPORACIÓN</b>	<b>80.637.661.691,33</b>

**PARÁGRAFO:** Téngase como anexo al presente acuerdo la desagregación de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con el fin de facilitar la correcta ejecución de las apropiaciones presupuestales en la vigencia 2026.



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 203  
( 05 MAYO 2026 )

**ARTÍCULO 3°. TRASLADO PRESUPUESTAL.** Contracredítese en el presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias D T y C, vigencia fiscal 2026, la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE (\$1.298.911.173,77)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRALORÍA DISTRITAL**

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.2-19.1	GASTOS GENERALES CONTRALORÍA	1.298.911.173,77	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.298.911.173,77</b>	

**ARTÍCULO 4°. TRASLADO PRESUPUESTAL.** Acredítese en el presupuesto de gastos del distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2026, en la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE (\$1.298.911.173,77)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.2.02.02.008-1.01	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS-HONORARIOS	1.298.911.173,77	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.298.911.173,77</b>	

**ARTÍCULO 5°. LIQUIDACIÓN.** El Alcalde mediante Decreto, liquidará y modificará los nombres de objetivos, estrategias, programas, subprogramas y códigos presupuestales de los recursos aprobados en la presente incorporación así como también el traslado entre unidades ejecutoras en el presente acuerdo al Sistema de Presupuesto del Distrito en la vigencia 2026.

**Parágrafo:** El Alcalde efectuará las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 203


( 05 MAYO 2026 )

**ARTÍCULO 6°.** El presente acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa sanción.

**ARTÍCULO 7°.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación

Dado en Cartagena de Indias a los 08 (ocho) días del mes de mayo de 2026.

  
**HERNANDO PIÑA ELLES**  
Presidente

  
**JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY**  
Secretario general

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 08 (ocho) días del mes de mayo de 2026, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 04 (cuatro) de mayo de 2026 y en Plenaria a los 08 (ocho) días del mes de mayo de 2026.

  
**JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY**  
Secretario General

**Proyecto de Acuerdo No. 107 de 2026**

Proyectó: Jeffrey Fortich G.



DESPACHO DEL ALCALDE

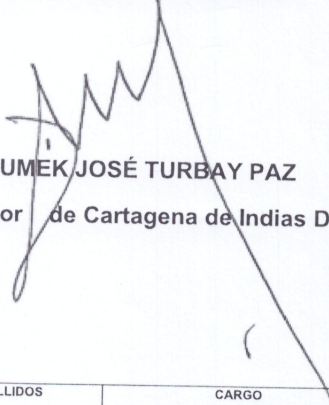
05 MAYO 2026

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Dado en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Teresa Ordoñez Carretero	P.U Código 219 Grado 33-OAJ	
Revisó	Rafael Castillo Arroyo	Asesor Código 105 Grado 47-OAJ	
Aprobó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### **CONSTANCIA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL**

El suscrito Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., deja constancia que, por un error involuntario de digitación y transcripción, en el encabezado del Acuerdo No. 203 de 2026, específicamente en la fecha ubicada debajo del número del Acuerdo, se indicó "05 MAYO 2026", siendo la fecha correcta del acuerdo el día once (11) de mayo de 2026, conforme consta en la respectiva nota de sanción y en los antecedentes administrativos del trámite.

Se precisa que el error advertido corresponde únicamente a un aspecto formal, el cual no altera el contenido, alcance, validez, vigencia ni los efectos jurídicos del Acuerdo No. 203 de 2026.

En consecuencia, para todos los efectos legales, administrativos, documentales y de publicación oficial, se deja establecido que la fecha correcta del Acuerdo No. 203 de 2026 es el once (11) de mayo de 2026.

La presente constancia se expide con el fin de garantizar la debida claridad, trazabilidad e integridad documental del acto administrativo.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

**JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRI**

Secretario General

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.